

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12488 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Gessco Seguridad, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 20-06-06, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Gessco Seguridad, S.L., con C.I.F. número B-80826167 y domicilio en 28041 Madrid, Ctra. de Villaverde a Vallecas n.º 29, Ofic. 1.º A, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 26 de junio de 2006.-La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

12489 *ORDEN EHA/2226/2006, de 1 de junio, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 1 de junio de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA /3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuesto, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención precedente - Euros	A reintegrar al Tesoro Público (*) - Euros
HU/95/E50 S/230/P04	Carboneco, S. L. Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, S. L.	0 156.753,29	1,67 100	222.665,16 195.941,61	218.946,65 0	0 156.753,29
C/596/P05	Carmen Melero Costume, S. L.	0	100	49.237,80	0	0
PO/588/P05	Dolmen Granit, S. L.	0	100	216.508,60	0	0
PO/725/P05	Cortalagua, S. L.	0	100	92.341,60	0	0
TF/352/P06	Bolleria Telepan, S. L.	0	42,86	133.139,70	76.076,02	0
A/402/P12	Mármoles del Mundo, S. L.	0	100	98.725,25	0	0
A/453/P12	Pérez Cerda, S. A.	0	16,03	156.239,10	131.202,85	0
A/514/P12	Bermarmol, S. A.	0	100	104.874,96	0	0
CS/403/P12	Kaleydos Design, S. L.	0	16,76	76.857,00	63.972,90	0
CS/482/P12	Cerámica Decoronda, S. A.	0	100	72.646,56	0	0
CS/560/P12	Puliterra, S. A.	0	26,82	98.606,31	72.161,78	0
V/320/P12	Industrias Afrasa, S. A.	0	14,93	99.938,44	85.019,13	0
V/783/P12	Janoschka España, S. L.	0	100	93.743,70	0	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés de demora correspondiente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12490 *ORDEN INT/2227/2006, de 23 de junio, por la que se convoca el Premio Nacional Victoria Kent 2006, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.*

Por Orden INT/2744/2005, de 26 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del premio nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 38/2003, y de acuerdo con lo establecido en la base reguladora sexta, esta Subdirección General ha resuelto aprobar la presente convocatoria del premio nacional Victoria Kent para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria para el año 2006, que se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La cuantía total de los premios es de seis mil euros (6.000,00), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 16 05 133A 485, en la cual existe